

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 ¹/₂ céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la redaccion é imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolas Fábregues plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS ANTE LAS CORTES.

A la «Internacional» han sucedido en la barra del Congreso con el intervalo de una semana las asociaciones religiosas. La primera apareció como acusada, las segundas como acusadoras; la una salió declarada culpable y fuera de la Constitucion, las otras iban á salir y salieron virtualmente absueltas y declaradas bajo el amparo de la misma; de aquellos debates resultó fortalecido el gobierno, de estos tan quebrantado que sin el «Deus ex machina» ya no viviera. Sin embargo, la asociacion inmoral, disolvente, anticonstitucional, sigue y seguirá desafiando las leyes y pervirtiendo las costumbres; mientras las legales, las moralizadoras, las caritativas, no levantarán sabe Dios hasta cuando, la tiránica losa que las oprime.

Sensible es que cuestion tan alta se introdujera en día de perturbacion, en que removido el cieno de las pasiones políticas y ofuscadas aun mas que de ordinario las inteligencias por la embriaguez de partido, todo se inmolaba, todo se sometia al trance decisivo de una votacion para sostener ó para derribar el ministerio. Nadie se hallaba en su lugar, los puestos estaban invertidos: los conservadores de la revolucion y hasta algunos de fuera de ella se oponian á justas reparaciones, cóngruas al parecer con su sistema y de consiguiente con su interés; los avanzados de todos matices, y mas decididamente cuanto mas avanzados, apoyaban en favor de los conventos á los tradicionalistas, no sin pretension de argüir á estos de inconsecuentes y de hacerles confesar las ventajas de la libertad absoluta.

Forman parte de la legalidad vigente los decretos del gobierno provisional suprimiendo la Compañía de Jesús y la sociedad de S. Vicente de Paul, erigidos en ley por las constituyentes despues de promulgada la constitucion, á pesar de la protesta de algunos diputados? ó carecen de toda fuerza por hallarse en flagrante contradiccion con los derechos ilegislables y con el art. 17 del código fundamental? ¿Es menester para derogarlos una ley contraria, ó basta una simple declaracion del congreso que los reconozca opuestos á la letra y espíritu de aquel? Creían lo segundo los firmantes de la proposicion, y lo mismo afectaban creer sus auxiliares de lance, impacientes por sus miras de dar la batalla. De parecer contrario era el gobierno, y el ministro de gracia y justicia se ofreció á aceptar la reparadora, demanda siempre que se propusiese en regla, con qué sinceridad no lo juzgaré, pero no debió atribuirle mucha el Sr. Necedal cuando se empeñó en que se discutiera desde luego sin pasar á las secciones. Sometido á votacion el punto, quedaron por gran mayoría derrotadas las huestes ministeriales y sus afines.

Entonces sobre la proposicion de «no ha lugar á deliberar» presentada por los vencidos se empeñó y

se prolongó durante la noche entera del 17 al 18 un encarnizado debate, en el cual de lo que menos se trató fué de asociaciones religiosas; era entre los dos campos una granizada de violentos apóstrofes, de mentidas protestas, de mútuas acusaciones de aliados de la reaccion y de enemigos de la libertad, es decir, de harlo amigos del poder. Por un lado quejas y aspavientos de los que se decian arrastrados á firmar y saucionar años atrás las infucas supresiones por los compañeros de revolucion que al presente las condenaban: por otro la cínica serenidad con que estos afirmaban haber pensado siempre lo mismo sobre el libre derecho de asociacion, y tener por nula cualquiera ley, anterior ó posterior á la constitucion, que lo contradijese. Parecia oirse á los conservadores el «peccavi tradens sanguinem justum» del apóstol traidor, y á los demócratas el sarcasmo «quid ad nos? vos videritis» de los fariseos. Era de ver á Montero Rios, á Martos, á Ruiz Zorrilla convertidos en paladines hasta de la vida contemplativa á nombre de la libertad religiosa, sacar de quicios á Rios Rosas el impenitente que emitió uno de los dos únicos votos contra 204 para que «no se tomase en consideracion» el asunto, y al rencoroso Romero Ortiz que sostenia desesperadamente su triste obra con declamaciones progreseras mas bien que con la flexible destreza de un unionista.

Enhorabuena que mantengan su vigor legal esas odiosas escepciones del derecho comun, las cuales si bien atentatorias á la misma constitucion fueron refrendadas por las constituyentes, y que se necesite otra ley para anularlas (y esta es tambien mi opinion por poco que ella valga en materias de jurisprudencia constitucional); pero ya que la legalidad y la justicia se hallaban en pugna, ¿no podia el gobierno que tan bien dispuesto se mostró al principio, no debía, no le convenia, así como optó por la primera, optar por la segunda, y allanar el camino al proyecto de reparacion aceptando la declaracion de derecho? Con esta conducta digna al par que hábil habría desconcertado á los radicales, como los desconcertó pocos dias antes apoyando que se tomase en consideracion el voto de censura contra sí propio: á los tradicionalistas, si obraban de buena fé, los hubiera ganado; si de mala, los hubiera confundido. Pero el ministro Candau, perdiendo el tino que tanto le habia distinguido en el otro lance, prefirió despedirse del poder (despues se ha visto el juego de escena) con deplorar el golpe que le heria y la mano que se lo disparaba, y caer víctima de formas y trámites y prerogativas, en vez de triunfar con los sentimientos religiosos y con los principios genuinamente liberales.

Y estas observaciones ¡con cuánto dolor no me veo obligado á estenderlas, desde los que acaso obrasen por miras utilitarias que rara vez inspiran magnánimos arranques, á otros que procedian, me complazco en creerlo así, con sinceras convicciones y rectos propósitos, pero atendiendo tal vez demasiado á razones de oportunidad y de circunstancias!

«Conforme» como se hallaba el Sr. Cánovas «con el establecimiento de las órdenes religiosas,» y conceptuándolas «injustamente» suprimidas bajo el doble aspecto católico y constitucional, ¿habia de sacrificar á la estricta regularidad de los procedimientos la remocion de una imprescriptible injusticia? para cerrar «mañana» el paso á «tendencias ilegítimas,» es decir condenadas por la ley, habia de impedirselo hoy á las que consideraba «legítimas? Y el Sr. Moreno Nieto, decidido segun manifestó á votar dicha restauracion aunque fuese en contra del gobierno y del partido liberal conservador á que pertenece, ¿cómo se detuvo por escrúpulos parecidos? No es que juzgue yo indiferentes los medios, las formas, las ocasiones de obrar el bien; tales pueden ser que lo conviertan en mal. Quizás habria preguntado con el Sr. Alvarez Bugallal uno de los mas firmes y constantes sostenedores de los intereses católicos en el congreso: «si se creia hacer un servicio al principio de asociacion religiosa por medio de una declaracion puramente teórica que en nada pueda servir ante los tribunales;» quizás hubiera con él sostenido que «esa declaracion no habia de causar efecto alguno, y que lo que se hacia era comprometer la suerte y retardar la solucion que se deseaba.»

Pero ya que la presentacion hecha estaba y que no habia lugar á reproducirla en sazon mas oportuna y de un modo mas eficaz, jamás la habria rechazado, y al explicar mi voto, en vez de decir: «yo, cuya opinion y sentimientos en favor del fondo de ella no son dudosos, fallo en contra,» habria dicho: «yo, á pesar de juzgarla introducida en forma y en circunstancias desventajosas, en atencion á su intrínseca justicia la fallo en pró.» Antes que á los accidentes me atuviera á la sustancia, y puesto que no era dable prestar al derecho un verdadero servicio, le prestara el homenaje que siempre y en todas partes se le debe.

Por lo demás, yo que estoy por las luchas francas y palenques despejados, yo que á las mañosas sorpresas del momento no concedo la importancia de triunfos sólidos y decisivos, y mido la de estos principalmente por la fecundidad de sus resultados en los hechos ó en las ideas, yo no veo francamente grandes motivos de parabien ni de entusiasmo para los que cordialmente aman las asociaciones religiosas por sí mismas, de que hayan servido en un dia dado de arte oposicionista contra las poltronas ministeriales, de que su bandera enarbolada en medio de un combate empeñado con otros fines no haya juntado otros defensores sinceros que los ya conocidos, es decir los tradicionalistas, atrayendo solo con la esperanza del botín á gentes que mañana renegarán de su defensa con igual frescura con que abjuraron hoy sus odios y atentados de ayer, perdiendo en cambio á amigos de talento y de lealtad que á causa de la confusion han juzgado oportuno retraerse. Aparte de ciertas frases de efecto, y de ciertos recuerdos y observaciones picantes á que ha dado margen dicha jor-

nada, no se le ve trascendencia alguna; y al preguntar qué es lo que ha pasado en esa borrascosa sesión de diez y siete horas, en que ni siquiera recayó votación directa sobre la cuestión ventilada, ni siquiera se logró el objeto positivo de la caída del gabinete, se ocurre aplicarle aquella diplomática respuesta: «pasaron... diez y siete horas.» Tal vez solo á merced de la misma confusión era posible dar la batalla; tal vez era indispensable aprovechar las mortales disidencias de las fracciones revolucionarias para interesar á alguna de ellas en la destrucción de su obra, estimulándole la codicia á fin de adormecer la clerofobia: de otro modo no se comprendería, reconocido el tacto y celo de los firmantes de la proposición, que hubiesen aguardado tanto tiempo y tan críticos momentos para presentarla. Pero no se lisonjeen de haber ligado con esa solemne declaración á sus aliados eventuales, ni que cambiado el tiempo, es decir acabado el interés, ellos ó sus correligionarios, en estas ó en otras Cortes, se juzguen comprometidos á repetirla.

A trueque de dar omnimoda libertad á las asociaciones anárquicas é impías, podrá consignarse en principio á las católicas; pero de hecho será para aquellas, para estas no. Sobran medios restrictivos, no escritos en la ley y sin embargo más eficaces: Romero Ortiz indicó maquiavélicamente uno, la falta de seguridad; Figueras dejó entrever que bajo cierto criterio podrían ser perseguidos por inmorales los conventos en razón del voto de castidad, ó abandonados á la salvaguardia casi siempre tardía de los tribunales. La interpelación del señor Tejado dos días antes en el senado hizo ver que para suprimir sociedades como las de san Vicente de Paul, no se requirían expedientes, que bastaban las iras de un ministro alimentadas por diatribas de periódico.

Se harán enérgicas reclamaciones ¡ojalá que dos años y medio atrás se hubiesen unido ya para hacerlas colectivamente los presidentes de todas las conferencias de España! se pronunciarán en su favor elocuentes arengas, se logrará mediante ligas ó evoluciones de circunstancias reunir mayoría en favor de su restablecimiento; y al otro día las calumnias de un señor Figuerola prevalecidos de la inmunidad parlamentaria, denunciando por inmoral el caritativo instituto, arrancarán una declaración diametralmente opuesta. ¿Qué garantía puede dar una asamblea donde se controvierte y se decide por mitad más uno de los votos lo que es la moral y lo que permite ó veda la constitución?

J. M. Q.

De «La Unidad Católica.»

Sección Oficial.

Exmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Andalucía lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicación de V. E. de 14 de Marzo último, dando cuenta de que habiendo fallecido el Mariscal de Campo D. Joaquín Hidalgo Mezmay y en el momento de ir á verificar el transporte de su cadáver á hombros de soldados del Ejército, como se previene en las Ordenanzas, el Alcalde corregidor de esa Capital hizo presente á V. E. lo evitase, por ser costumbre y práctica que los cadáveres sean conducidos en carros fúnebres, con abono del importe marcado para estos casos por las ordenanzas del cementerio, cuya observancia reclamaba. Con este motivo consulta V. E. si los oficiales generales que fallezcan han de ser conducidos al cementerio en hombros de soldados, ó han de serlo precisamente en los carros fúnebres que tengan establecidos las municipalidades. Enterada S. M. y

considerando que no pueden ser obligatorias para los militares las ordenanzas del cementerio de Sevilla, tanto porque han sido hechas sin participación de la autoridad militar y castrense, cuanto porque los militares tienen respecto de sus enterramientos las disposiciones de la ordenanza general del Ejército y la autoridad municipal solo puede exigirles la observancia de las medidas de estricta policía urbana, á cuya clase no pertenece ciertamente la del uso del carro fúnebre, ha venido S. M. en disponer como medida general, de conformidad con lo informado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que la conducción de los cadáveres de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y armada á los cementerios, se hagan en hombros de soldados, y que por consiguiente no puede obligarse á las familias á hacer uso de los carros fúnebres; pero que si prefiriesen la conducción en el carro, les quede la libertad de hacerlo, y en este caso satisfagan su alquiler.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde etc.—Madrid 15 octubre de 1853.—El Subsecretario, Eduardo Fernandez San Roman.

Sección de Noticias.

De una correspondencia de Roma que publica el «Tiempo», sacamos los siguientes párrafos:

«Días pasados murió un soldado de una manera bastante desastrosa. Acababa de salir de una taberna, y excitado por varios internacionalistas, se decidió á derribar una imagen de la Concepción que habia en la fachada de una casa. Para poder lograrlo, amontonó varias piedras, colocó sobre ellas una silla, y subiéndose sobre la silla, tendió su brazo para derribar la imagen. Por su desgracia, al hacer este movimiento, se resbala una piedra, se inclina la silla y él cae al suelo sin hacerse gran daño.

Otros soldados que le veían, ménos pervertido que él, empezaron á decirle: «Ya lo ves. El cielo te castiga. Vente con nosotros.»

Las gentes que se habian agrupado se expresaban del mismo modo, pero los internacionalistas, gritando contra los «clericales», excitaban al soldado á terminar su sacrilega obra. Este, temblando en verdad, pero sacando fuerzas de flaqueza, volvió á repetir la misma operacion que antes y como ántes, también tuvo la desgracia de caer, aunque haciéndose algun daño.

Al verlo de nuevo en tierra, se reproducen los gritos ya en uno, ya en otro sentido, pero con más fuerza, porque el concurso se habia aumentado mucho.

El soldado, obstinándose en derribar la imagen, sube por tercera vez y cae, dándose un gran golpe en la nuca, y quedando muerto en el acto.

A esto, el pueblo se retiró aterrado y gritando: «¡Castigo de Dios! ¡Castigo de Dios!»

No se necesitó más para que los primeros soldados que habian pronunciado estas palabras, fuesen denunciados, se les encerrase en los cuarteles, y en el primer tren de la noche se les enviase á Nápoles.»

Sección Local.

GRATO ES Á NUESTRO CORAZON HACER PÚBLICO QUE LA DENUNCIA DE QUE DIMOS CONOCIMIENTO EN NUESTRO NÚMERO 478 HECHA POR NUESTRO POPULAR AYUNTAMIENTO SOBRE SUPUESTAS INJURIA Y CALUMNIA CONTENI-

DAS EN UN SUELTO LOCAL DEL NÚMERO 473 HA TERMINADO POR SOBRESUMIEN- TO EN ESTE JUZGADO, SEGUN PROVIDENCIA DE 14 DE OCTUBRE ÚLTIMO CONFIRMADO EN 28 DEL MISMO.

Enviamos la más cordial enhorabuena á nuestro queridísimo amigo su joven autor que hoy cursa medicina en Barcelona.

Razon sobrada teníamos para descansar en la justicia: no se halló ni injuria ni calumnia por el ministerio fiscal, y de conformidad con él el tribunal falló sobreseyendo, si bien, como supuesto delito de imprenta, ha sido con posterioridad comprendido el hecho en la última amnistía.

El suelto denunciado repetía un rumor, y es costumbre pedir su ratificación; nuestro ayuntamiento, que tan alto calza en puntos de libertad, cortó por lo sano, y nos llevó á los tribunales; buen provecho, y una contradicción más; esto no obstante pudiéramos darle las gracias, porque no tomó parte, si no se atribuyera por alguno á uso de un beneficio del código; y, de esto sea lo que quiera, es lo cierto que el hecho á que alude el suelto denunciado es cierto por cuanto se suspendió el cobro, se han hecho nuevos trabajos; y han como llovido reclamaciones sobre los ultimados; pero ya que el municipio tomó tan por lo serio el contenido del suelto, que prohibió que «La Crónica» visitara sus oficinas, continuaremos nosotros defendiendo al municipio en cuanto lo merezca, y aprovechamos la ocasión que hoy se nos presenta para enseñar como se venga «La Crónica»

De escándalo fué en concepto nuestro, y del público sensato, el hecho denunciado en nuestro número 551; y, discurrendo sobre quien acordó que cerrasen las puertas del cementerio ante la cruz de la parroquia, nos preguntamos ¿Habrá sido la junta del cementerio? Continuábamos, «si así fuera sería continuar en sus estalimitaciones.» Esto es lo único que nos permitimos decir con referencia á dicha junta, y nadie que no esté dominado del más miserable odio hácia nuestro diario, puede hallar cosa censurable ni en la forma de expresarlo ni en el fondo, si no es que aplauda nuestra manera de tratar una cuestión que tanto afecta á los derechos de la Iglesia, que en primera línea ha tomado á su cargo defender la «Crónica», y en tanto es así que el mismo vocal que dió la orden al sepulturero de cerrar las puertas no ha tenido una palabra que dirigirnos. Estaba reservado al «Constitucional» tomar á su cargo *desfacer entuertos* con la misma realidad de existencia que los representados en la fantasía enferma del célebre Manchego; no parece sino que quiere se le tenga por semejante á *la romana del diablo* que entra con todas, según se apresura á cobijar un hecho que conspira á el desprestigio de los derechos parroquiales; y sin darle, que sepamos, en nuestra censura el menor motivo nos espeta en pedantesco estilo la siguiente cabecera á un remitido de D. Francisco Ponsety.

«El oficio, cuya copia á continuación insertamos, de nuestro querido amigo D. Francisco Ponsety, podrá en parte servir de contestación al malicioso suelto que publica hoy «La Crónica» de Menorca,» complaciéndose en zaherir á la Junta del cementerio público de esta ciudad, cuyos dignos individuos pueden mirar tranquilos y con desprecio los infundados cargos del periódico carlista. Felicitamos al Sr. Ponsety por los dignos términos de su renuncia de Vocal de dicha Junta.»

Dejando á un lado por nauseabundo, por inexacto

é impropio de un diario tan hinchado de seriedad la supuesta complacencia en zaherir, el calificativo de diario carlista é importándonos poco que la junta mire con desprecio nuestros cargos, porque el mal será para ella sino procura limitarse al círculo de sus atribuciones que es lo que pedimos, nunca pero en forma de cargos, sino en defensa de derechos muy respetables, en cuyo caso la aseguramos algún que otro rebolcon, como si por si y ante si, acordar el blanqueo de las casillas sin contar para nada con los propietarios á quienes despues mande aviso del importe, reduciéndolos así á simples paganos, podria suceder que alguno por el puntillo de reivindicar su derecho se negara al pago; si se le ocurriera pedir al propietario la llave de un enterramiento para acordar en propiedad agena como y donde se ha de colocar cada féretro y reconocer los ya establecidos ó impedir á los mismos que se valgan del albañil que gusten para obrar dentro de su propiedad, pudiera ocurrir decimos que se la respondiera advirtiéndola que se metia en camisa de once varas, cosa por cierto que no sería de su mayor agrado; dando de mano á todo esto nos proponemos demostrar al «Constitucional» que ni con el bando salva su responsabilidad en el hecho en cuestion ni en el cerrar se cumplió literalmente con el bando. Antes de entrar en cuestion debemos hacer una salvedad y es que el bando á que se refiere el primer párrafo de el remitido no tiene razon de ser á nuestro humilde entender en cuanto á los derechos de la Iglesia y en cuanto que confirma el acuerdo de imponer á fortiori el uso del carro fúnebre en menoscabo de la libertad individual y lastimando el bolsillo del pobre que no podrá ya por menos que pagar la conduccion de un cadáver que podria verificarse á hombros de los amigos á impulso de la caridad cristiana.

Viniendo al objeto propuesto; sabe perfectamente el cólega que la autoridad del Alcalde no se estiende mas que á lo que le es jurisdiccional y á mayor abundamiento puede, si gusta, leer la Real orden que dejamos insertada, y entonces deber es suyo subordinar sus aplausos á este conocimiento y deducir que el bando no alcanza á los entierros de los militares que se rigen por leyes del reino cuyas leyes no pueden ser derogadas por un bando; así que la junta, si del hecho de cerrar las puertas se hubiera seguido un conflicto, hubiera sido responsable por dar mas latitud que la legal al bando de la alcaldía, sin que sobre esta viniese la mas mínima porque diria, y con razon sobrada, que su disposicion no alcanza al caso concreto.

Bastara lo espuesto para que nuestras censuras no merezcan sean despreciadas respecto al primer extremo.

El bando, segun parece, despues de dar como motivo el que se evite la conduccion á mano de ningún cadáver al cementerio ordena que cuando tal cosa se verifique que se cierren las puertas del establecimiento.

Pero á quién se trata de impedir la entrada á la Cruz ó á la Comunidad? al cortejo? en manera alguna, lo que se impide únicamente es que se introduzca el cadáver que no sea conducido en el carro, y en el caso concreto se cerró á la cruz y á todo bicho viviente, luego no se cumplió con el bando por esceso.

Se habrá observado que hemos subrayado la palabra cementerio no se debe olvidar cual es lo que se llama y es cementerio que este tiene sus puertas propias que se cierran independientemente de las puertas que dan entrada á la rampa y parterre, que hay sobre este parterre la hermita de Nuestra Señora de Gracia abierta constantemente al culto, y sin acudir al modo de interpretar el bando en su aplicacion se faltó á su letra, por cuanto que no se

cerraron las puertas del cementerio sino la de la entrada principal que no solo dan paso á las de este sino á la hermita que está antes que él y á los demás edificios que tambien le preceden.

Hemos manifestado el objeto que nos propusimos creemos haberle llenado con la brevedad que nos señala el diario en que escribimos; terminaremos protestando de que ni en esta ocasion ni cuando anteriormente nos ocupamos de la junta nos guió la menor animosidad personal sino el deseo de que cada cual no choque al ejercer sus derechos con el deber que tiene de respetar los derechos de los demas.

Quién mejor imita es el mico: pero este feo animal á lo repugnante por su figura y lujuria reune la condicion de ser el mas estúpido de la creacion segun Bufon Cubier y mas modernos naturalistas.

Consignada esta verdad de historia natural hagámonos cargo de un hecho que no deja de tener su intrínquilis, y este hecho es que «El Constitucional» despues de estar á esclatar contra los cabos sueltos de «La Crónica», y no halla ya en el vocabulario, rico por demás, de sus dicterios uno que no haya usado, ahora fresquito como una lechuga número 219 se nos descuelga con un cabo suelto añadido con una X y nos suplica que se le soltemos. Héle aquí. «Se suplica á la «Crónica» de Menorca» que tanto se afana por los intereses generales, se sirva atar el siguiente cabo suelto:

En una nacion donde Dios, por sus inescrutables fines, permite la libertad de cultos, un padre que mantenga en su propia casa á cuatro hijos que profesen cuatro religiones distintas, podrá hacerlos enterrar, si los tales hijos se le mueren, en la sepultura ó panteon de su pertenencia, situado en el cementerio público del pueblo en que radica?»

Pero es el caso que nos imposibilita de complacer á la X el consignarse que nos afanamos por los intereses generales, y claro se está que no podemos atender á los singulares de X, dirijase si gusta el X al «Constitucional» ofrézcale un voto de gracias que como igual razon no le asiste, y por otra parte no se ha mostrado escrupuloso que digamos en eso de cementerios, puede que le saque de apuros.

Mas para que el X no diga que le damos con la puerta en los morros, léase hocicos, le diremos lo que haríamos si, lo que Dios no permita, aunque lo quiera el demonio, como quiere la libertad de cultos para tener campo donde hacer su cosecha.

En primer lugar procuraríamos alargar la existencia de los cuatro: para su logro buscaría habitacion sana, y comida sobre sana frugal; si la religion no fuera la rabina ni musulina aprendería donde existe una soll en que se crían cerdos que engordan á los pastores; si lo fueran les daría á comer alcuzcuz. Alargando así la vida quizá presenciara, ó que se quemó el cementerio y con él el enterramiento de su propiedad; ó que ya no hay para que atar el cabo, porque se ató él solo á la cola de un mico su progenitor segun «La Commune.»

Si pero no llegase este caso, y por desgracia continuara el mal estar actual, entonces prolongaría la X hasta que sus cuatro patas choquen con las cuatro iglesias á que la edificante familia pertenece y preguntaría, sin querer morir hasta que contestara cada dios á cada uno ¿dónde me entierro? y obedecería al orácnlos esto es á los cuatro dioses.

Caso inesperado de que los dioses estuvieran á la sazón ocupados, estiraría las patas de la X ó sino los lados de los cuatro ángulos de la X, y dejaría que los individuos se escurriesen por ellos desde el centro hasta que se encontraran, y en aquel punto «en que se toparan» cavaria la sepultura comun.

Ayer tomó posesion de la secretaria del Juzgado municipal de esta ciudad el jóven D. Alejandro Gavaso y Benejam. Le felicitamos.

Charada.

Perdió mi dos y tercera
A su prima con postrera
Y al momento la encontró;
Dentro mi todo do estaba
Con su amante velaba
De la luna al resplandor.

M. V.

**SOLUCION Á LA DEL DOMINGO ANTERIOR
dia 19 de noviembre.**

MANSION.

Sres. que la han acertado: D. J. C. y N.

Cabos Sueltos.

Se nos ha suplicado la insercion de los dos siguientes:

Al empinado GALLO que cacarea desde Palma en fecha 18 y 20 del mes prócsimo pasado en el «Menorquin,» mas le valiera callar porque la plaza que ocupa no la ha obtenido por oposicion... puesto que *marrete* ya tocó su clarinete.

Señor GALLO si en su cacareo le parece que no es muy honroso ver un clérigo pesar; mal cantó porque lo es y mucho, mas que ocupar altos puestos aunque se ostente *batuta* porque se presentan casos de no servir quien la empuña, ni para HORNERO.—N.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

San Francisco Javier confesor y s. Mauro mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA: Hoy se hace la visita á la Virgen del Amor Hermoso en Sansa Maria. En la Parroquia continúa al anochecer el devoto y solemne novenario en honor de Maria Santisima en su Concepcion Inmaculada.

En las Concepcionistas esta tarde se dará principio á los ejercicios de Adviento en honor del Santísimo Corazon de Jesus con esposicion de S. D. M. y sermon predicando hoy el Dr. Idelfonso Hernandez Pbro.

Jueves al anochecer se cantarán completas solemnes en la Concepcion, San Francisco y Concepcionistas, y viernes fiesta con sermon en las mismas en honor de la Concepcion Inmaculada de Maria Santisima.

(Nota) Esta mañana en la Parroquia por indisposicion del Dr. Lorenzo Pons predicará el citado Señor Hernandez.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Bárbara Virgen y mártir.

Observaciones meteorológicas.

Pias	Termómetro a las 7 horas má.	Termómetro centígrados.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kil.
		Max.	Min.					
23	75.2	13	9.5	95	4	3	SEE flojo	2
29	75.3	17	13.0	80	4	4	O fresco	4

SECCION DE ANUNCIOS.

D. Domingo Vidal y Vives, Juez municipal letrado de la ciudad de Mahon encargado del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Hago saber: que el día cuatro de Diciembre próximo á las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado á la venta y remate, siendo competente la postura, de la casa número treinta y cinco de la calle de las Moreras de esta ciudad propia de las hermanas D.^a Mariana y D.^a Magdalena Reurer y Amat con arreglo al pliego de condiciones al efecto formado pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo promovido contra las mismas por D. Francisco Femenias y D.^a Geronima Maria Aledo, vecinos todos de esta ciudad. Dado en Mahon á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Domingo Vidal—Juan Allés Esno.

El núm. 43 de la LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, periódico exclusivo de señoras y señoritas que con tanto éxito se publica en Madrid, trae veinte y siete dibujes, casi todos ellos grande tamaño, representando modelos para vestidos, paletós, chaquetillas, fichús, y otros de formas á cual más nuevas y elegantes. Son dignos de especial mención, y sobre ellos llamamos la atención de las señoras, unos grabados que sirven para ampliar las importantes «lecciones de corte que van en el mismo número, mediante las cuales pueden las que gusten cortar la prenda que más les agrade. En la parte literaria hallamos varios artículos y poesías de mérito, sobresaliendo una revista de París, y las interesantes y curiosas «Cartas madrileñas» del marqués de Valle-Alegre. A dicho número acompaña una hoja de patrones de gran tamaño y un figurin grabado en acero é iluminado en París, de un gusto tan especial que causa admiración.

Los esfuerzos que la Empresa de esta publicación hace para satisfacer los deseos de sus abonadas son extraordinarios, y así notes extraño que cuente con más suscripción que ningún otro periódico de España.

COMPOSICION VEGETAL.

para mantener bien la boca y corregir las enfermedades que se desarrollan en ella.

Para conservar bien la boca, corregir el mal olor y las varias enfermedades que se desarrollan en ella, como el escorbuto, caries de las muelas, etc. basta echar unas cuantas gotas del líquido en una jicara de agua; para hacer un enjuague despues de cada comida. Si á la persona que lo ha de usar no le incomoda, en vez del agua es mejor emplear en vino, cuyo caso se pondrá en el vaso dos cucharadas grandes de vino puro, y una de las de tomar café de este líquido. Así lo usarán tambien las personas que tengan flejas las encías ó que den sangre con facilidad. En las caries ó muelas carcomidas empléase el líquido solo, enchapando con él unas hilas que se pondrán en la cavidad. Precio de cada botellita 5 rs. vn.

En Mahon en esta imprenta.

Hemos visto la primera entrega de una nueva, elegante y suntuosa edicion del primer y sobresaliente libro de la literatura española en el siglo de oro, que con gran éxito y aceptación publican en Barcelona los señores Espasa hermanos, editores.

Es un verdadero monumento consagrado al inmortal Manco de Lepanto, cuya bella é inspirada creacion «D. QUIJOTE DE LA MANCHA,» bien merece ser estampada en una tan espléndida y riquísima edicion como la de que nos ocupamos, digna de figurar en la mas selecta biblioteca.

Dicha obra podrán adquirirla hasta las personas de la clase menos acomodada, pues apesar del lujo, sólo el coste de cada entrega de 8 grandes paginas en folio mayor, es el infimo de DOS REALES VELLON.

Escusamos todo elogio, pues las personas que tengan el gusto de examinar detenidamente dicha primera entrega (que se facilitará al que lo indique en la redaccion de este periódico, Bastion 39, Mahon), podrá juzgar del mérito de la obra y enterarse de las condiciones insertas en el prospecto.

EL CORREO DE LA MODA. Modas de Caballeros. SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

Precios de la Grande edicion:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edicion:—Un año 56 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y artículos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

Se desea conocer el paradero y domicilio para un asunto que les interesa de los Padres ó herederos de:
Octavio Cerdó del Pino, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Mahon.
José Tudoro Fernandez hijo de José y de Agueda natural de Mahon.
En esta imprenta informarán.

Fés de vida

arregladas al último modelo.

Se venden en esta imprenta á 2 y medio cénts. nua

Obras dramáticas, de lance, que se hallan de venta en esta imprenta, Bastion 39, Mahon.

El vaso de agua; Un huesped del otro mundo.	5 Rvn
La hija del abogado; Amor poder y pelucas.	5
Trabajar por cuenta agena; La éxida del bello sexo	5
El viejo y la niña; El niño perdido.	5
La bolsa y el bolsillo; La primera escapatoria.	5
El médico a palos; El cuello de una camisa.	4
Ricardo Darlington; Amor de Antesala.	5
Angela; La capeza de Martín.	4
El guante y el abanico; Educacion de un canario.	4
El mejor alcalde el Rey; A pícaro pícaro y medio	5
La lápida mortuoria; el diplomático.	4
Los amantes de Teruel; ándese V. con bromas.	5
La Banda de la Condesa.	7
La alqueria de Breña; Furor parlamentario.	5
Los pobres de Madrid; Un marido de lance.	7
El tio Pablo; La comedia nueva ó el café.	4
El arte de conspirar; Una apuesta singular.	4
Roberto Dillon; el secretario y el cocinero.	4
El casado casa quiere; esperando el bolsillo.	5
Don Tomás; Un duende.	7
Es un Angel; Tres alhajas.	5
Lo cierto por lo dudoso; Pagueuse á la orden.	4
El todo por el todo.	5
El amor y el griego.	3
D. Luis Ossorio; A la luz de un farol.	4
El Si de las niñas.	3

(Continuará.)

NOTA.—A las personas que compren seis ejemplares á la vez se les dará uno de regalo, á escojer de las que vayan comprendidas en el precedente catálogo.

AL DIARIO DE BARCELONA (El Hbrusi)

se admiten suscripciones en esta imprenta, Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA AMERICANA

A dicha publicacion admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

CALENDARIOS

DE LAS

ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO BISIESTO

1872.

Véndense en esta imprenta á 5 céntimos uno.

Mahon 1871 : Tipografía de Miguel Parpal, Bastion, 39.